


|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 14      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

No. GS-2024, **007043** - SUDIE-JEFAD 29.25 **BS-2024-007043-ESANA**

Soledad Atlántico 10 de noviembre de 2024

Señora coronel  
 RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA  
 Directora de Educación Policial  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** Informe de supervisión orden de compra No. 119541 octubre 2024

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL   


**Periodo del informe de supervisión**

|       |                   |       |                   |
|-------|-------------------|-------|-------------------|
| Desde | <b>01/08/2024</b> | Hasta | <b>31/10/2024</b> |
|-------|-------------------|-------|-------------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


- Mediante Acta de entrega AE-2024-000637-ESANA 01/05/2024, por orden de la Dirección de la Escuela de Policía Antonio Nariño se realizó por parte del Subintendente YOFRE ALEXANDER ROZO RUIZ la entrega del cargo de Responsable de Movilidad al señor INTENDENTE MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO, por ende, la supervisión de la Orden de Compra 119541.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 6**
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 19/12/2023, presentado mediante Comunicación oficial No. GS-2023-007386-ESANA.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/12/2023 y el 20/01/2024, presentado mediante Comunicación oficial No. GS-2024-001371-ESANA.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 21/01/2024 y el 23/02/2024, presentado mediante Comunicación oficial No. GS-2023-001837-ESANA.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/02/2024 y el 23/03/2024, presentado mediante Comunicación oficial No. GS-2024-002083-ESANA.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23/03/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante Comunicación oficial No. GS-2024- 003378-ESANA.

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 14      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/07/2024, presentado mediante Comunicación oficial No. GS-2024- 004750-ESANA.

**Información del contrato u orden de compra**

|   |   |
|---|---|
| Contrato No. / Orden de compra No.  | 119541  |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra                             | ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020  |
| Contratista   | <u>MORARCI GROUP SAS,</u>   |
| Representante legal   | <u>MORARCI GROUP SAS,</u>   |
| Valor inicial del contrato u orden de compra  | TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000,00) INCLUIDO IVA   |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra  | MILLÓN OCHOCIENTOS MIL \$ 1.800.000.00  |
| Valor total del contrato u orden de compra  | CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 14.800.000,00) INCLUIDO IVA  |
| Plazo de ejecución inicial  | 10/11/2023 hasta el 30/06/2024  |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra                             | EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023 SERÁ DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y PARA LA VIGENCIA 2024 SERA DESDE EL 01/01/2024 HASTA EL 30/06/2024 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO PRIMERO QUE OCURRA, E INICIARA A CONTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL PERSONAL DE SUPERVISORES DESINADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL (DIEPO) |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA  |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)                                       | 01/10/2024  |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)                                  | 30/11/2024  |
| Adiciones   | 01, por valor de \$ 1.800.000.00  |

|                       |  |  |
|-----------------------|--|--|
| Página 3 de 14        | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS                    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019   |  |  |
| Fecha: 12-03-2021     | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA              |  |
| Versión: 5            |  |  |
| <b>Modificatorios</b> | Id. Solicitud 410188<br>Id. Solicitud 420863                         |  |
| <b>Prorrogas</b>      | 01. del 01/07/2024 al 30/09/2024<br>02. del 01/10/2024 al 30/11/2024 |  |
| <b>Otros</b>          | NO APLICA  |  |

### DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


#### 1.1 Acciones adelantadas:

Seguimiento y verificación a la Orden De Compra No. 119541 EN ATENCIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.

#### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

##### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| No. | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL   | CUMPLIO<br>SI NO | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS  |
|-----|--|------------------|---|
| 1   | Cumplir con el objeto contractual  | SI               | El contratista realizó los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas.   |
| 2   | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.  | SI               | El contratista cumplió con las obligaciones establecidas.   |
| 3   | Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le formulen.   | SI               | El contratista atendió las peticiones realizadas en cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato.   |
| 4   | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes. | N/A              | El contratista, hasta el momento no ha informado por ningún medio, de ser víctima de peticiones o amenazas que lo constriñan hacer u omitir un acto o hecho relacionado con las obligaciones contractuales. |
| 5   | Restituir a la Escuela de policía Antonio Nariño los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar la orden de compra, en caso que se hayan suministrado.                | N/A              | La Escuela de policía Antonio Nariño, no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual.   |
| 6   | cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)  | SI               | <b>MORARCI GROUP SAS</b> , certifica que cumple y tiene al día las obligaciones de la seguridad social y parafiscales a través del pago de las planillas.   |
| 7   | Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.   | SI               | El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.   |
| 8   | Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano.   | SI               | El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.   |

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| Página 4 de 14      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |   |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5          |   |   |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| No. | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA   | CUMPLIO<br>SI<br>NO | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS  |
|-----|--|---------------------|---|
| 1   | <p><b>DEFINICIONES TECNICAS:</b></p> <p>Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos</p> <p>Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.</li> <li>• Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.</li> <li>• Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.</li> <li>• Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.</li> <li>• Servofreno: Es un suavizador del pedal.</li> <li>• Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.</li> <li>• Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.</li> <li>• Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.</li> <li>• Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.</li> <li>• Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos.</li> <li>• Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.</li> <li>• Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.</li> <li>• Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.</li> <li>• Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.</li> <li>• Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.</li> </ul> <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Código Página 2 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.</li> <li>• CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.</li> <li>• Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.</li> <li>• Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.</li> </ul> | SI                  | Durante el periodo informado no se realizaron mantenimientos preventivos al parque automotor. |



- Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.
- Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.
- Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
- Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.
- Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente.
- Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz.
- Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.

**Mantenimiento Correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

- Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
  - Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.
  - Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
  - Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el
- Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

Código Página 3 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01  
vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:

- Caja de dirección y sus diferentes partes.
- Terminales de dirección.
- Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.


La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:


- Embrague.
- Caja de cambios.
- Grupo reductor.
- Diferencial. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:


- Luces.
- Audio.
- Computador del motor.
- Caja de fusibles.
- Arnés Principales y Secundarios

**El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:**

- Motor de arranque.
- Alternador.
- Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

|   |   |  |
|---|---|--|
| Página 6 de 14  | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019   |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5  |   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</li> <li>• Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</li> <li>• Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.</li> <li>• Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.</li> </ul> <p>Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado</li> <li>• Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</li> <li>• Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.</li> </ul> |   |  |
| <p><b>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</b></p> <p>Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p> <p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p> <p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde</p>                       | <p>2</p> <p>SI</p>                                      | <p>Durante el periodo informado no se realizaron mantenimientos preventivos al parque automotor.</p>           |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| Página 7 de 14  | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       |   | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   |   |   |  |
| Versión: 5  |   |   |  |
| <p>con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p>Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>   |   |   |  |
| <p><b>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</b></p> <p>El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</li> </ul> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</li> <li>• <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.</li> </ul> <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p><b>NOTA:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p> | SI  | Durante el periodo informado no se realizaron mantenimientos preventivos al parque automotor. |  |
| <p><b>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES:</b></p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los</p>   | SI  | Durante el periodo informado no se realizaron mantenimientos preventivos al parque automotor. |  |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| Página 8 de 14  | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       |   | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   |   |   |  |
| Versión: 5  |   |   |  |
| <p>Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p><b>NOTA:</b> El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente</li> </ul> <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p> |   |   |  |
| <p><b>MANO DE OBRA:</b></p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de tiempos que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>5 Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p><b>NOTA:</b> *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>  | SI  | <p>Durante el periodo informado no se realizaron mantenimientos preventivos al parque automotor.</p>  |  |
| <p><b>MANEJO DE RESIDUOS:</b></p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos</p>  | SI  | <p><b>ECOGREEN RECYCLING S.A.S.,</b><br/> <b>NIT. 900226891-1</b> Empresa legalmente autorizada que presta servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales a <b>MORARCI GROUP SAS</b></p> |  |



generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que las disposiciones de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

**CERTIFICADO CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 – LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS)**

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (LOTE 1):**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

**Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos**

| No. | Equipos Requeridos                                    |
|-----|---|
| 1   | Analizador de gases de gasolina.                      |
| 2   | Cargador de baterías                                  |
| 3   | Container para recolección de aceite usado            |
| 4   | Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas  |
| 5   | Equipo para alineación de luces.                      |
| 6   | Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático. |
| 7   | Equipo de soldadura autógena.                         |
| 8   | Equipo de soldadura eléctrica.                        |
| 9   | Equipo de soldadura MIG.                              |
| 10  | Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A. |
| 11  | Equipo lavador de inyectores diésel.                  |
| 12  | Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***     |
| 13  | Gato hidráulico de zorra.                             |
| 14  | Grúa para motores y caja.                             |
| 15  | Juego de herramientas completo.                       |
| 16  | Opacímetro.   |
| 17  | Prensa hidráulica.                                    |
| 18  | Reciclador y cargador.                                |

**Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas**

| No. | Equipos Requeridos                        |
|-----|---|
| 1   | Compresor,                                |
| 2   | Línea o red de aire con mínimo 10 puntos. |
| 3   | Taladros Manuales.                        |
| 4   | Prensa manual.                            |
| 5   | Juego de herramientas completo. *         |

7

SI

Se puede constatar que el taller cuenta con los puestos de trabajo debidamente demarcados, así mismo con parqueaderos y zonas de espera, con los debidos equipos y herramientas suficientes para las diferentes intervenciones sin novedad.



|    |  |
|----|--|
| 6  | Esmeril.   |
| 7  | Lavador y Probador de inyectores.                  |
| 8  | Monta llantas automático.                          |
| 9  | Rampas de trabajo.                                 |
| 10 | Escáner**  |
| 11 | Analizador de gases.                               |
| 12 | Equipo probador de baterías digital con impresión. |

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA: \*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. \*\* El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

#### REVISIÓN EQUIPO MÍNIMO (LOTE 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

| No. | primeros dos decimales de la TRM | Número de Equipo |
|-----|----------------------------------|------------------|
| 1   | De 00 a 16                       | 1, 7, 13, 19.    |
| 2   | De 17 a 32                       | 2, 8, 14         |
| 3   | De 33 a 48                       | 3, 9, 15         |
| 4   | De 49 a 64                       | 4, 10, 16        |
| 5   | De 65 a 80                       | 5, 11, 17        |
| 6   | De 81 a 99                       | 6, 12, 18        |

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

| No. | primeros dos decimales de la TRM | Número de Equipo |
|-----|----------------------------------|------------------|
| 1   | De 00 a 20                       | 1, 6, 11         |
| 2   | De 21 a 40                       | 2, 7, 12         |
| 3   | De 41 a 60                       | 3, 8, 13         |
| 4   | De 61 a 80                       | 4, 9, 14         |
| 5   | De 81 a 99                       | 5, 10            |



NOTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

**PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1):**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

**Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos**

| Formación  | Cantidad |
|--|----------|
| Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista | 1        |
| Técnico en motores a gasolina  | 2        |
| Técnico motores Diesel   | 2        |
| Técnico electricista   | 1        |
| Mecánico capacitado en sincronización de motores*                                      | 2        |
| Mecánico capacitado en reparación de frenos*   | 2        |
| Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*                            | 2        |
| Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*                                    | 2        |
| Mecánico con capacitación en sistema de dirección*                                     | 2        |
| Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*                                   | 2        |
| Mecánico con capacitación en latonería y pintura                                       | 1        |

**Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas**

| Formación  | Cantidad |
|--|----------|
| Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista | 1        |
| Técnico en motores a gasolina  | 2        |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*                      | 2        |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*                         | 2        |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*                         | 2        |
| Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*                     | 2        |

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.

El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.

El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

NOTA: El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos

Se solicita y se verifica las certificaciones del personal que labora en las instalaciones del taller el cual cuenta con personal debidamente capacitado y certificado sin novedad.

SI



perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)  
 \* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).  
 \* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.

**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1):**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.
- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

9 Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.


- El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

**NOTA:** La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

**Leasing:** En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la

SI

Se pudo evidenciar que el taller cuenta con las infraestructuras adecuadas para recibir e intervenir los vehículos, también cuenta con los respectivos equipos y herramientas para el proceso, así mismo con las debidas certificaciones que lo acreditan.

| Página 13 de 14     |  | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       |                 | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |              |      |      |          |      |      |         |      |      |    |  |  |
|---------------------|--|---|-----------------|--|--------------|------|------|----------|------|------|---------|------|------|----|--|--|
| Código: 2BS-FR-0019 |  |   |                 |  |              |      |      |          |      |      |         |      |      |    |  |  |
| Fecha: 12-03-2021   |  | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                 |  |              |      |      |          |      |      |         |      |      |    |  |  |
| Versión: 5          |  |   |                 |  |              |      |      |          |      |      |         |      |      |    |  |  |
|                     | entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.   |   |                 |  |              |      |      |          |      |      |         |      |      |    |  |  |
| 10                  | <b>PROPONENTES PLURALES (LOTE 1):</b><br>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.   | SI  |                 | Se realizó la debida verificación encontrando que efectivamente el taller trabaja con la marca Toyota.         |              |      |      |          |      |      |         |      |      |    |  |  |
| 11                  | <b>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS:</b><br>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.<br><br>Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:<br><br><p style="text-align: center;"><b>Tabla 7 Precios de referencia CDA</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte</b><br/>         Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMLLV.</p> | Tipo de Vehículo  | Tarifa Inferior | Tarifa Superior  | Motocicletas | 3,06 | 3,62 | Livianos | 4,97 | 5,96 | Pesados | 8,07 | 9,72 | SI |  | Se evidencia que el oferente cuenta con la tercerización como lo indica la especificación técnica, la empresa en el momento que sea necesario la revisión técnico mecánica de alguno de los vehículos, cuenta con la empresa SUPER CAR Barranquilla. |
| Tipo de Vehículo    | Tarifa Inferior  | Tarifa Superior   |                 |  |              |      |      |          |      |      |         |      |      |    |  |  |
| Motocicletas        | 3,06   | 3,62  |                 |  |              |      |      |          |      |      |         |      |      |    |  |  |
| Livianos            | 4,97   | 5,96  |                 |  |              |      |      |          |      |      |         |      |      |    |  |  |
| Pesados             | 8,07   | 9,72  |                 |  |              |      |      |          |      |      |         |      |      |    |  |  |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** El señor INTENDENTE MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO fue nombrado Responsable Movilidad de la Escuela de Policía Antonio Nariño por medio de la ORDEN INTERNA 049 DEL 01/03/2024.


**2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (358) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. cabe aclarar que durante la fecha del periodo del presente informe no se presentaron ejecuciones de mantenimiento.

**3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La escuela de policía Antonio Nariño cancelará el valor de la orden de compra que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D. C. de forma mensual hasta el monto contratado para la vigencia fiscal; en moneda colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha. C) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales). En todo caso, los pagos están sujetos al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

El contratista deberá hacer llegar los documentos de trámite para el pago antes del día veinte (20) de cada mes con el fin de adelantar las diligencias para efectuar el pago dentro del mismo mes, en caso de recibir los documentos pasada esa fecha se programará el pago para el mes siguiente. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 14 de 14     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DIEPO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas |                  |  |
|--|------------------|--|
|  | Valor en pesos   | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato –ESANA        | \$ 14,800,000.00 | 100%                                       |
| Valor total de las entregas            | \$ 12,022.410.72 | 81.23%                                     |
| Valor total facturado                  | \$ 12,022.410.36 | 81.23%                                     |
| Valor facturado pendiente de pago      | \$ 0.00          | 0.00%                                      |
| Valor pagado                           | \$ 12,022.410.72 | 81.23%                                     |
| Valor pendiente de entrega             | \$2.777.589.64   | 7.52%                                      |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando) |                |                   |                 |             |              |                   |                   |
|---|----------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido  | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| NO APLICA   | NO APLICA      | NO APLICA         | NO APLICA       | NO APLICA   | NO APLICA    | NO APLICA         | NO APLICA         |

**4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA**

**4 RECOMENDACIONES:**

El contratista deberá realizar los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

**5 CONCLUSIONES**

|  |                |  |
|--|----------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>X</u>    | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
|  | NO <u>    </u> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.   |

Atentamente,

  
 Firma  
 Intendente MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO  
 Responsable Movilidad ESANA  
 Supervisor Orden de Compra No. 119541  
 Miguel.contreras2324@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3022341735